

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00436-00

Auto No. 1915

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1. ACÉPTASE el desistimiento de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso.
2. Sin costas por no haberse causado.
3. ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.
4. Suministrar la información que requiere el peticionario.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ